

105-23.07

**SECRETARIA GENERAL
EDICTO EMPLAZATORIO No.002**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del EDICTO EMPLAZATORIO al doctor, **GILBERTO CATAÑO MARIN** con cédula de ciudadanía No.16.202.958 de Cartago (Valle), en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de La Victoria, para la época de los hechos de la Resolución No.018 del 25 de febrero de 2013.

SECRETARIA GENERAL

Santiago de Cali, febrero 26 de Dos Mil trece (2013)

“Por medio de la cual se impone una sanción a un sujeto de control fiscal”

“RESUELVE”

ARTICULO PRIMERO: Imponer al señor GILBERTO CATAÑO MARIN, con cédula de ciudadanía No.16.202.958 de Cartago (Valle), quien para la época de los hechos fungía en calidad de Alcalde del Municipio de la Victoria (Valle), la multa consistente en DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2, 657.978.00), de conformidad con las normas que regulan la materia y a las elucidaciones que obran en la parte motiva de la presente disposición,

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar el valor de la multa impuesta, por parte del sancionado en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No.01093630-0 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, artículo 16 de la Resolución No.02 de 2009.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo el Secretario General del órgano de control, enviará copia de este a la Subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Notificar en la forma y términos previstos en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo al sancionado, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición y de apelación ante este Despacho, el cual deberá hacerse uso por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, según lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo

“COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

Firmada por la doctora ELIZABETH NARVAEZ AGUIRRE, Secretaria General de la Contraloría Departamental del Valle.

El presente Edicto Emplazatorio se fija por el término de diez (10) días hábiles, en lugar visible de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a las 7:30 A.M., del día veintiséis (26) de febrero Dos Mil Trece (2013).

ELIZABETH NARVAEZ AGUIRRE
Secretaria General
María Eugenia